

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, julio 21 de 2021. A Despacho la presente demanda con memorial de la parte demandante en el que se solicita el embargo de una cuenta en la entidad financiera **BANCO SERFINANZA S.A.** **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 865

Proceso. EJECUTIVO
Demandante. BANCO FINANDINA S.A.
Demandado. CARLOS EDUARDO LASSO MEDINA
Radicación. 761304089001 2016-00371-00

Candelaria V., julio veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciada la constancia secretarial se observa que es viable decretar las medidas cautelares solicitadas dentro del presente proceso.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas que tenga, haya tenido o pueda tener, entiéndase cuentas corrientes, cuentas de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea **CARLOS EDUARDO LASSO MEDINA** identificado con la C.C. No. 94.295.763, en la entidad bancaria **BANCO SERFINANZA S.A.** a nivel nacional, que sean susceptibles de tal medida.

Limítese el embargo a la suma de \$ **18'406.588,00 (MCTE).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE

En Estado No. 115 Hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _____
JULIO 22 de 2021

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

G